

## El Consejo de Estado dictamina que “no procede aprobar en su redacción actual” el proyecto de Orden Ministerial sobre prescripción enfermera

*L.Rodríguez/I. Alonso*

EL MEDICO INTERACTIVO ofrece a sus lectores el [texto íntegro de este documento](#)

Madrid (30-5-08).- “No procede aprobar en su redacción actual el proyecto de Orden remitido a consulta”. Así lo establece el Consejo de Estado en su dictamen sobre el proyecto de Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se desarrolla la disposición adicional duodécima de la Ley 29/2006 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, cuyo texto íntegro ofrece, en exclusiva, EL MEDICO INTEACTIVO en su edición de hoy.

La prescripción enfermera que quiere poner en marcha el Gobierno ha encontrado así un nuevo escollo para su aprobación. El Consejo de Estado decidió rechazar por unanimidad el proyecto el pasado 22 de mayo.

El dictamen hace referencia a la corrección del error en la citada disposición (ver EL MEDICO INTEACTIVO ediciones del [18-04-2008](#) y del [26-04-08](#)), y afirma que tras la corrección del error detectado, no cabe que el Ministerio de Sanidad y Consumo permita a los enfermeros y podólogos usar, indicar o autorizar medicamentos sometidos a prescripción médica, con o sin protocolos. “Por ello, los artículos 2.1 y 3.2.2 y el anexo I del proyecto de Orden, en cuanto contemplan la posibilidad de que enfermeros y podólogos usen, indiquen o autoricen medicamentos sometidos a prescripción médica, son contrarios a Derecho”. El dictamen incide también en que la Ley 29/2006 pone de manifiesto que médicos y odontólogos son los únicos profesionales con “la facultad de poder ordenar la prescripción de medicamentos”.

“En todo caso –continúa el dictamen- el Ministerio de Sanidad y Consumo podría elaborar un nuevo proyecto de Orden en el que, excluido –por ser contrario a la Ley 29/2006, de 26 de julio- el uso, indicación o autorización de medicamentos sometidos a prescripción médica por parte de enfermeros o podólogos, se circunscribiesen las competencias de tales profesionales sanitarios a los medicamentos no sujetos a receta médica”.

El dictamen del Consejo de Estado ofrece, en este sentido, una serie de opciones o alternativas regulatorias

Médico Interactivo